

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 007-2021-CU.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021, en el punto de Agenda 7. RATIFICACIÓN DOCENTE: 7.2 SALLY KARINA TORRES ALVARADO – FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución Nº 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Escrito (Expediente Nº 01087220) recibido el 22 de julio de 2020, la Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO solicita promoción a la categoría de Principal a dedicación exclusiva, adjuntando los requisitos de acuerdo a Reglamento;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio Nº 265-2020-D-FIIS (Expediente Nº 01087776) recibido el 02 de setiembre de 2020, solicita el reenvío del Expediente Nº 01087220, explicando lo sucedido, que el día 25 de julio de 2020, desde su oficina recibió el expediente del Ascenso de la profesora Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO a la categoría de Principal dedicación exclusiva, pero al descargarlo el expediente por error involuntario se eliminó dicho correo y por lo tanto no cuenta con el expediente para seguir con el trámite correspondiente;

Que, asimismo, con Oficio Nº 293-2020-D-FIIS recibido el 01 de octubre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Nº 197-2020-CF-FIIS del 25 de setiembre de





Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

2020, por la cual se propone al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, la promoción a la categoría inmediata superior de la Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO de la categoría Asociada a Dedicación Exclusiva a la categoría Principal a Dedicación Exclusiva de dicha Facultad; adjuntando el Informe Nº 002-CRPD/FIIS/UNAC/2020;

Que, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Nº 383-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 321-2020-ORH-UNAC de fecha 12 de octubre de 2020, informa que la Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la categoría de asociada a dedicación exclusiva, con antigüedad de nombramiento 01 de abril de 1999, con Resolución Nº 086-99-CU y categoría 01 de febrero de 2008, con Resolución Nº 012-2008-CU, ostenta Título Profesional de Ingeniero de Sistemas y Grado Académico de Maestro de Ingeniero de Sistemas; asimismo, informa que existe plaza vacante de principal a dedicación exclusiva con registro AIRHSP Nº 000343, dejada por el docente JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA quien cumplió 75 años de edad;

Que, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio Nº 1310-2020-OPP del 12 de octubre de 2020, con relación al ascenso solicitado por la docente SALLY KARINA TORRES ALVARADO de Asociado a dedicación exclusiva a Principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 197-2020-CF-FIIS, y a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos informa que existe Crédito Presupuestal para atender el ascenso solicitado para la Mg. SALLY KARINA TORES ALVARADO;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio Nº 332-2020-D-FIIS recibido el 29 de octubre de 2020, ante el pedido solicitado en el Proveído Nº 786-2020-OAJ, informa que existen dos docentes en proceso de promoción a principal: Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO y Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, la plaza disponible para Promoción es en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, dejada por el docente JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA; la promoción del docente Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR fue solicitada el año 2014 en la categoría de Principal a Tiempo Completo como consta en el Libro de Actas de esta Facultad; el Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR solicita con Expediente N° 01087574 de fecha 25 de agosto de 2020, reactivación del Expediente N° 01012912, para que continúe su proceso de Promoción a la categoría de Principal a Tiempo Completo; la Promoción de la Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO fue aprobada el año 2020 en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, como consta en el Libro de Actas de esta Facultad en su sesión del día 23 de setiembre de 2020 y siendo ella la única en esta dedicación; en virtud a lo declarado en este informe la prelación se efectúa de acuerdo a las plazas disponibles y a lo solicitado por el docente inmerso en dicho proceso, en consecuencia, respetando la Plaza y Dedicación disponible para Promoción le correspondería Promoción a la Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, dado que la docente cumple con los requisitos exigidos para ser promovido en dicha plaza;

Que, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído Nº 352-2020-ORH-UNAC e Informe Nº 102-2017-UECE-UNAC del 05 y 11 de noviembre de 2020, remita la relación de docentes de la categoría Asociado Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, indicando la fecha de Categoría y Dedicación; y deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído Nº 920-2020-OAJ de fecha 27 de noviembre de 2020, evaluado los informes técnicos correspondiente, no aprecia que se haya adjuntado la Resolución de Ratificación de la docente solicitante emitida por el Consejo Universitario, al vencimiento del periodo de tiempo correspondiente a su nombramiento en la categoría de Asociado a la fecha, acto que se realiza previo al proceso de evaluación de méritos, requisito previo para el respectivo proceso de promoción conforme se encuentra establecido en el Art. 84° de la Ley Universitaria, Ley 30220, y los respectivos reglamentos de esta Casa Superior de Estudios; por lo que considera que corresponde solicitar al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas cumpla con remitir dicha Resolución o, en su caso, se proceda a efectuar las acciones que conlleven previamente a la ratificación de la docente, a la brevedad posible a fin de no afectar los derechos de la misma;



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas ante el pedido formulado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído Nº 920-2020-OAJ, informa que ha procedido a llevar a cabo las acciones sugeridas, y se realizó el proceso de ratificación de la docente, adjuntando la Resolución Nº 248-2020-CF-FIIS del 08 de octubre de 2020, por la cual propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Ratificación de la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO en la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva; asimismo, adjunta el Informe Nº 005-CRPD/FIIS/UNAC/2020 del 01 de diciembre de 2020:

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 789-2020-OAJ recibido el 15 de diciembre de 2020, evaluados los informes técnicos, a lo establecido en los Arts. 9, 13 del Reglamento de Ratificación, aprobado mediante Resolución Nº 183-2017-CU, y conforme al Reglamento de Ratificación, donde señala que los docentes ordinarios son ratificados en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad, en la cual están adscritos, que incluye entre otros indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, extremo acogido mediante Resolución Nº 248-2020-CF-FIIS de fecha 08 de diciembre de 2020, en el cual resuelve proponer al Consejo Universitario la RATIFICACIÓN en la categoría Asociado a Dedicación Exclusiva a la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO y, apreciado todo lo actuado, estima que la docente propuesta CUMPLE con los requisitos legales para su RATIFICACIÓN; por lo que, corresponde elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente:

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de enero de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 7. RATIFICACIÓN DOCENTE: 7.2 SALLY KARINA TORRES ALVARADO – FIIS, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación docente de la Mg. SALLY KARINA TORES ALVARADO en la categoría Asociada a Dedicación Exclusiva:

Estando a lo glosado; Informe Nº 383-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 321-2020-ORH-UNAC de fecha 12 de octubre de 2020, Oficio Nº 1310-2020-OPP del 12 de octubre de 2020, Informe Legal Nº 789-2020-OAJ recibido el 15 de diciembre de 2020; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR, a partir del 14 de enero de 2021 y por el período de Ley, en la categoría de Asociada a dedicación exclusiva a la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.